

COMPROBANTE DEL DEPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DE LA ELECCIÓN
(ARTÍCULO 6º LEY 19.418)

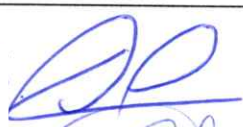
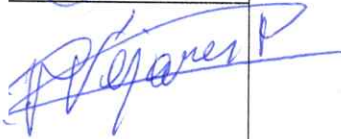
En San Bernardo, a 16 de Septiembre del año 2026, la Comisión Electoral establecida con fecha 11 de Julio del año 2024 para velar por el normal desarrollo del proceso electoral y cambio de directiva de la Organización Comunitaria: Grupo Folklorico Santiago Urbano deposita en la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo los siguientes documentos:

- ☒ ACTA DE ELECCIÓN.
- ☒ REGISTRO DE SOCIOS ACTUALIZADO.
- ☒ REGISTRO DE SOCIOS QUE SUFRAGARON EN LA ELECCIÓN.
- ☐ ACTA DE ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ESTATUTOS.
- ☒ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LOS SOCIOS ELECTOS EMITIDO POR EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN QUE PERMITA DAR CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 19.418.
- ☒ FICHA ORGANIZACIONAL

Por el presente acto se da cumplimiento a un requisito de validez de la elección establecido en el artículo 6º de la Ley 19.418, en cuanto se depositan en la Secretaría Municipal, dentro del quinto día hábil contado desde la celebración de la elección, los documentos individualizados en el párrafo precedente.

Suscriben el presente documento los miembros de la Comisión Electoral de la organización comunitaria

Grupo Folklorico Santiago Urbano.

Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT	FIRMA
1	oliver Pavez Diaz		
2	maria Christina BUSTOS VERDUGO.		
3	Patricia Jannette VERGARA PANAZA.		



Firmado por:
Gloria Pamela del Carmen
González Jerez
Secretaria Municipal Suplente
Fecha: 17-09-2026 10:18 CLT
Municipalidad de San Bernardo